Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que con la finalidad de evitar la propagación y contagio del virus COVID-19





REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

23/mar/2020

ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que con la finalidad de evitar la propagación y contagio del virus COVID-19, se decreta como medida de seguridad sanitaria, la clausura temporal en el Estado, de salas de cine, teatro y auditorios, gimnasios, centros deportivos y sociales, clubes de servicio, sociales y/o deportivos y baños públicos; asimismo, como medida de seguridad sanitaria, se suspenden las actividades en los casinos, centros nocturnos, bares, discotecas, cabarets, de esparcimiento, exhibiciones, salones de fiesta, auditorios, piscinas, estadios y zoológicos, y demás restricciones y prohibiciones que se especifican en el presente Acuerdo.

CONTENIDO

ACUERDO	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TERCERO	3
CUARTO	3
QUINTO	3
SEXTO	4
SÉPTIMO	4
OCTAVO	4
TRANSITORIOS	5

ACUERDO

PRIMERO

Con la finalidad de evitar la propagación y contagio del virus COVID-19, se decreta como medida de seguridad sanitaria, la clausura temporal en el Estado, de salas de cine, teatro y auditorios, gimnasios, centros deportivos y sociales, clubes de servicio, sociales y/o deportivos y baños públicos.

SEGUNDO

Como medida de seguridad sanitaria, se suspenden las actividades en los siguientes lugares: casinos, centros nocturnos, bares, discotecas, cabarets, de esparcimiento, exhibiciones, salones de fiesta, auditorios, piscinas, estadios y zoológicos.

TERCERO

La permanencia en los lugares cuya apertura esté permitida deberá ser la estrictamente necesaria para que las personas realicen las actividades indispensables.

CUARTO

Se deberá evitar, en la medida de lo posible, concentraciones de más de 100 personas en un lugar en el mismo momento.

Si la concentración resulta indispensable, se deberán tomar las medidas que establezcan las autoridades competentes, con el objeto de evitar la propagación del virus COVID-19 o cualquier otra enfermedad.

QUINTO

Quedan cancelados eventos masivos: turísticos, culturales, deportivos, religiosos y sociales que congreguen público:

- I. A negocios particulares se les pide limitar su capacidad a un 50% para permanecer abiertos si así lo desean de acuerdo al comportamiento de la pandemia, garantizando la distancia de 1.5 metros que recomienda el sector salud;
- II. Para aquellos que -resultado de sus actividades no puedan mantenerse en resguardo y aislamiento, se garantiza la movilidad en el Estado;
- III. Los prestadores del servicio de transporte deberán establecer procedimientos que protejan tanto a conductores (primera línea de

asientos desocupada) como pasajeros de tal forma que se garantice la distancia de 1.5 metros entre personas que recomienda el sector salud (el 50% de la capacidad de las unidades);

- IV. Los prestadores del servicio de transporte deberán garantizar que la limpieza y sanitización de sus unidades de transporte se lleve a cabo cada hora;
- V. Los restaurantes que permanezcan abiertos deberán colocar sus mesas a una distancia de dos metros entre sí y promover el servicio a domicilio siempre y cuando se cubran los requisitos de higiene y salubridad, y
- VI. Se recomienda el cierre preventivo y parcial (con la reducción en un 50%) del aforo de espacios de reunión pública como parques y museos.

Todo lo anterior con el propósito de disminuir la curva de contagio, evitar el colapso del sistema de salud y regresar a la normalidad lo antes posible.

SEXTO

Una vez que sean consultadas las autoridades de más alto nivel en protección civil del Estado, se emitirán los lineamientos y acuerdos particulares conforme a la estrategia nacional que sea emitida para combate de la pandemia.

SÉPTIMO

Se exhorta a los empresarios al no acaparamiento o encarecimiento del abasto tanto médico como de primera necesidad o canasta básica; así como a sanitizar sus comercios.

Se exhorta a la ciudadanía a acatar la medida "Sana Distancia", y mantener un metro y medio de distancias entre personas, así como a evitar compras de pánico y a hacer filas conservando dicha separación, por ejemplo en bancos, establecimientos de adquisición y pago de servicios como telefonía y super mercados, entre otros.

La Secretaría de Economía del Gobierno del Estado, deberá de convenir con la Procuraduría Federal del Consumidor, la vigilancia de este numeral.

OCTAVO

El incumplimiento al presente Acuerdo o a cualquier otra disposición será sancionada conforme lo establezca la legislación y normatividad aplicable en materia administrativa y penal.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que con la finalidad de evitar la propagación y contagio del virus COVID-19, se decreta como medida de seguridad sanitaria, la clausura temporal en el Estado, de salas de cine, teatro y auditorios, gimnasios, centros deportivos y sociales, clubes de servicio, sociales y/o deportivos y baños públicos; asimismo, como medida de seguridad sanitaria, se suspenden las actividades en los casinos, centros nocturnos, bares, discotecas, cabarets, de esparcimiento, exhibiciones, salones de fiesta, auditorios, piscinas, estadios y zoológicos, y demás restricciones y prohibiciones que se especifican en el presente Acuerdo; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 23 de marzo de 2020, Número 15, Tercera Sección, Tomo DXXXIX).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su publicación y hasta que se emita el Acuerdo que deje sin efectos este documento.

SEGUNDO. Se dejan sin efecto las disposiciones de la misma naturaleza, que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo podrá ser adicionado o modificado, tomando en consideración el avance, propagación o evolución del virus COVID-19 o cualquier otra enfermedad, privilegiando en todo momento la salud de la población del Estado de Puebla.

CUARTO. Notifiquese el presente Acuerdo a los Ayuntamientos del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Gobernación, para que de forma inmediata realicen las acciones conducentes en términos de la legislación y normatividad aplicable.

QUINTO. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, deberán realizar las acciones correspondientes, de conformidad con sus atribuciones, para hacer cumplir este Acuerdo, debiendo informar a la persona Titular de la Gubernatura de las mismas.

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veinte. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA. Rúbrica. El Secretario de Gobernación. CIUDADANO DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ. Rúbrica. La Secretaria de Planeación y Finanzas. CIUDADANA MARÍA TERESA CASTRO CORRO. Rúbrica. La Secretaria de Administración. CIUDADANA ROSA DE LA PAZ URTUZUASTEGUI CARRILLO. Rúbrica. La

Secretaria de la Función Pública. CIUDADANA LAURA OLIVIA VILLASEÑOR ROSALES. Rúbrica. El Secretario de Trabajo. CIUDADANO ABELARDO CUÉLLAR DELGADO. Rúbrica. Secretaria de Economía. CIUDADANA OLIVIA SALOMÓN VIBALDO. Rúbrica. El Secretario de Cultura. CIUDADANO JULIO GLOCKNER ROSSAINZ. Rúbrica. La Secretaria de Turismo. CIUDADANA MARÍA DE LOS ÁNGELES FABIANA BRISEÑO SUÁREZ. Rúbrica. La de Desarrollo Rural. CIUDADANA ANA Secretaria ALTAMIRANO PÉREZ. Rúbrica. El Secretario de Infraestructura. CIUDADANO JUAN DANIEL GAMEZ **MURILLO.** Rúbrica. de Movilidad y Transporte. CIUDADANO Secretario GUILLERMO ARÉCHIGA SANTAMARÍA. Rúbrica. El Secretario de Salud. CIUDADANO JORGE HUMBERTO URIBE TÉLLEZ. Rúbrica. El Secretario de Educación. CIUDADANO MELITÓN LOZANO PÉREZ. Rúbrica. La Secretaria de Bienestar. CIUDADANA LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA. Rúbrica. El Secretario de Seguridad Pública. CIUDADANO RACIEL LÓPEZ SALAZAR. Rúbrica. La Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. CIUDADANA **BEATRIZ** MANRIQUE **GUEVARA.** Rúbrica. Secretaria de Igualdad Sustantiva. CIUDADANA MÓNICA AUGUSTA DÍAZ DE RIVERA ÁLVAREZ. Rúbrica. La Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación. CIUDADANA ANA LUCÍA HILL MAYORAL. Rúbrica.